



Decreto nº. 2650, de 26 de julio de 2017, sobre concesión de subvenciones a las asociaciones Juveniles de Mislata en 2017.

Por Decreto de Alcaldía nº. 423, de 16 de febrero de 2017, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el ejercicio 2017, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de marzo de 2017.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Políticas para las Personas, se han presentado solicitud de subvención por las siguientes asociaciones juveniles: Grupo Scout Impresa XV, Grupo Junior San Carlos, Grup Junior Sant Marc, Grupo Junior San Francisco de Asís, Associació Quera, associació juvenil Menys Graus, Grup Junior Per un Món Nou, Associació Esplais Valencians, Asociación Team Sushi; S. Miguel Soternes.

Según consta en el citado informe, todas las asociaciones han presentado la documentación requerida, a excepción de la Asociación Team Sushi que no ha presentado la documentación requerida y por tanto queda desestimada su solicitud.

Estudiadas y baremadas las solicitudes de subvención por la Comisión Evaluadora, por la Jefa del Servicio de Políticas para las Personas, se informa que, teniendo en cuenta que la Asociación Team Sushi no ha respondido al requerimiento y por tanto queda desestimada su solicitud, la cuantía que habría de concederse a ésta se reparte a partes iguales entre el resto de entidades admitidas. Por lo tanto, considera elevar a la concejalía de Juventud, la propuesta definitiva de concesión de subvenciones respecto de las siguientes asociaciones:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN
Associació Quera c/ Turia nº 13, bajo	G-96269709	1.417,95.- €
Grupo Junior S. Carlos c/ Xirivella, nº 24, bajo	G-46757019	1.040,04.-€
Grup Junior S. Marc C/ Regatxo nº 11, bajo.	G-96554126	1.010,97.- €
Grupo Scout IMPEESA XV C/ Del Rosario nº 1, bajo	G-96283551	1.156,33.- €
Junior S. Fco. de Asís (Junior MD) Avenida Blasco Ibáñez nº 69	R4600441-B	1.214,46.- €



Associació Juv. Menys Graus c/ Mayor nº 36	G-98283104	1.272.6.- €
Grupo Junior Per un Món Nou C/ Jose Pomer nº 17	G-46172428	1.040,04.- €
Associació Esplais Valencians C/ Salvador Collar nº 13 (Manises)	G-97946891	1.069,12.- €
Junior S. Miguel Soternes (Junior MD) C/ De la Cruz nº 6 -15	R4600441B	778,41.- €

En virtud de dicho informe, el Concejal de Juventud propone la concesión de subvenciones a las citadas asociaciones juveniles, para programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2017.

Las citadas asociaciones juveniles tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, tal y como consta en el expediente.

En virtud del Decreto nº 423, de fecha 16 de febrero de 2017, se aprobó el gasto de 10.000 euros destinado al pago de las citadas subvenciones, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, (RC 2.2017.1.00049, propuesta de gastos nº 27/2017), y así consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

Visto El informe de Intervención nº 675, de 25 de julio de 2017, existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 3271.489 del presupuesto municipal para 2017, al que debe imputarse dicho gasto por importe de 9.999,92 euros (A 2.2017.1.01146).

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el ejercicio 2017.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Vistos los informes de la Jefa de Servicio de Políticas para las Personas, del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención Municipal.

En conclusión, esta alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 9.999,92 euros en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata durante el año en curso:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN
Associació Quera c/ Turia nº 13, bajo	G-96269709	1.417.95.- €
Grupo Junior S. Carlos c/ Xirivella, nº 24, bajo	G-46757019	1.040,04.-€



Grup Junior S. Marc C/ Regatxo nº 11, bajo.	G-96554126	1.010,97.- €
Grupo Scout IMPEESA XV C/ Del Rosario nº 1, bajo	G-96283551	1.156,33.- €
Junior S. Fco. de Asís (Junior MD) Avenida Blasco Ibáñez nº 69	R4600441-B	1.214,46.- €
Associació Juv. Menys Graus c/ Mayor nº 36	G-98283104	1.272,6.- €
Grupo Junior Per un Món Nou C/ Jose Pomer nº 17	G-46172428	1.040,04.- €
Associació Esplais Valencians C/ Salvador Collar nº 13 (Manises)	G-97946891	1.069,12.- €
Junior S. Miguel Soternes (Junior MD) C/ De la Cruz nº 6 -15	R4600441B	778,41.- €

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Team Sushi, al no haber atendido al requerimiento para la presentación de la documentación establecida en las bases de subvención, destinadas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, **antes del día 31 de enero de 2018 (hasta el 30 de enero de 2018)**.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

Mislata, 26 de julio de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella



**Ajuntament
de Mislata**

CULTURA Y FIESTAS